PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

RESOLUCION N° 297. –

San Juan Bautista Misiones, 09 de noviembre de 2011.-

VISTO: El Acta N° 36 de fecha 08 de noviembre de 2011 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se resuelve autorizar la Contratación por la Vía de Excepción de la Firma TELECEL S.A., para el servicio de provisión de Internet a la Institución, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizado el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales.----------

Que, el servicio resulta de vital importancia para los sistemas integrados de conexión en red con el Ministerio de Hacienda en el ámbito administrativo - financiero, sin lo cual no funciona ningún sistema por lo que se requiere del normal servicio de esta elemental herramienta de trabajo en forma urgente por todo el año fiscal para poder llevar adelante los trabajos que requieren del servicio sin mayores inconvenientes.----------

Que, no solo en la oficina Administrativa impera la necesidad de contar con este servicio imprescindible, siendo también de suma importancia en el ámbito jurisdiccional para dar un curso normal a todas las tramitaciones jurisdiccionales a través del Sistema de Gestión Jurisdiccional JUDISOFT, en red también con el Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de Ayolas.----------

Que, el Llamado de Servicio de Provisión de Internet ha sido declarado en dos oportunidades desiertos por no contar con ningún oferente, en consecuencia, la Sub UOC de la Circunscripción Judicial de Misiones ha iniciado el Llamado de Contratación por Excepción, y ha invitado a la Firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY – TELECEL S.A., habiéndose la misma presentado con su respectiva propuesta, conforme consta en el Informe N° 49/2011 de fecha 07 de noviembre de 2011 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Artículo 33, en su inc. "f" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: ***"Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".***----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones y Convocante del Llamado de referencia ha demostrado fehacientemente conforme a las Actas de Aperturas N° 37 de fecha 05 de agosto de 2011 y el N° 39 de fecha 05 de Setiembre de 2011, ambas del Comité de Apertura y Evaluación de ofertas por las cuales han sido declarados desiertos por no contar con ningún oferente, ajustándose las actuaciones a lo estipulado en el Art. 30, inc. "a" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, haber agotado las instancias pertinentes, para realizar el llamado de Contratación por Excepción en base al Artículo 33, inc. "f" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, bajo exclusiva responsabilidad del Consejo de Administración de la Circunscripción de Misiones, es criterio que corresponde adjudicar el presente llamado a la Firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY – TELECEL S.A., y autorizar la contratación para el Servicio de Provisión de Internet por Excepción, en base a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas N° 49/2011.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **ADJUDICAR** por la vía de excepción a la Firma "TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY – TELECEL S.A." el servicio de INTERNET para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, con vigencia desde el 01 de enero de 2011 hasta 31 de diciembre de 2011, por un valor total de hasta **Gs. 7.740.000 (Guaraníes siete millones setecientos cuarenta mil)**, con un costo mensual de Gs. 645.000 (Guaraníes Seiscientos cuarenta y cinco mil), conforme a los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Señora Presidenta del Consejo de Administración, Abg. MIRYAN FELISA ALEGRE JARA, a suscribir el Contrato respectivo con la firma TELECEL S.A.----------

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente, del Programa 010 – de Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 4°: **DISPONER** el pago por servicio de internet para uso exclusivo de esta Circunscripción Judicial, a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre de 2011 en atención a lo expuesto en el presente considerando.----------

Art. 5°: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

Ante mí:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria

Abg. José Magno Vargas Coria
Miembro

Abg. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ [illegible]
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta